

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora juez, Informándole que revisado el presente tramite incidental se adjunta escrito firmado por el Representante Legal para asuntos Judiciales de SERVICIO OCCIDENTAL S.A. - SOS. Sírvase proceder de conformidad Yumbo Valle, Marzo 13 de 2020.-

Orlando Estupiñan Estupiñan
Srio.

Interlocutorio No. 0598.-
Incidente de Desacato.-
Radicación 2020 - 0015.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Yumbo Valle, Marzo Trece de Dos Mil Veinte.

En virtud al memorial que precede por parte del Representante Legal para asuntos Judiciales de SERVICIO OCCIDENTAL S.A. SOS y como quiera que en su escrito la EPS indica que la sentencia No. 011 de fecha Enero 29 de 2020 fue impugnada, conociendo el JUZGADO SEPTIMO CIVIL CIRCUITO, quien mediante sentencia No., 27 de fecha 10 de Marzo de 2020 la modifico en el sentido de *“ORDENAR al Representante legal de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS, que en un término que no supere las 48 horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia reconozca y pague las incapacidades generadas desde el 1 de Noviembre de 2019 hasta el 3 de Diciembre de 2019”* siendo que indica la EPS se tomara el termino de ley, término que aún no ha vencido para que procedan al cumplimiento de ello, ya que esta dependencia judicial no se puede apartar de lo resultado por el superior. Por tanto se

DISPONE:

1. COLOCAR de presente a la señora YERY ALEJANDRA BONILLA CARVAJAL la contestación que antecede presentada por el Representante Legal para asuntos Judiciales de SERVICIO OCCIDENTAL S.A. SOS para lo de su cargo

2.- INDICARLE a la incidentante que el termino de 48 horas que indica el superior jerárquico empieza a correr a partir del día siguiente a la notificación que de la sentencia No., 27 de fecha 10 de Marzo de 2020, se le haga a las partes

3- NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito a la solicitante del trámite incidental

Notifíquese,
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 49

Fecha: 12 JUN 2020

Firma: _____

52

INTERLOCUTORIO No. 597
Incidente de Desacato
Radicación No. 2019 - 00034.-
Abrir Incidente.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Yumbo Valle, Marzo Trece De Dos Mil Diecinueve.

Revisado el presente trámite y como quiera que SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD. no dio contestación a los requerimientos efectuados, se hace preciso dar apertura al trámite incidental, requerir a la señora KATHERINE GARZON PATIÑO, representante LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES y a su superior jerárquico Dr. JAIRO HERNANDO VARGAS CAMACHO, Gerente de EPS SOS S.A, respecto al incumplimiento del fallo de tutela de segunda instancia Nro. 034-2019 dictada por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, con relación a "QUINTO: ORDENAR al SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS proceda en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a pagar al señor RODRIGO VICTORIA BARANDICA EL PERIODO RESTANTE DEL 28 DE FEBRERO DE 2019 AL 18 DE MARZO DE 2019 tal como se desprende de la incapacidad dada por el médico tratante vista a folio 5 , esto debido a que la misma supera el día 540 y deberá hacerlo hasta que se defina la calificación de pérdida de la capacidad laboral y la procedencia de una pensión por invalidez y/o el reintegro laboral, sin que sea posible seguir poniendo trabas administrativa para acceder al pago -- SEXTO: ADVERTIR a SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. y a la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A. que se deberá realizar el respectivo trámite administrativo para lograr la cancelación efectiva de las incapacidades medidas que sigan ordenando los médicos tratantes al señor RODRIGO VICTORIA BARANDICA, sin que sea posible seguir imponiendo tal carga en el accionante ". Para con el señor RODRIGO VICTORIA BARANDICA. Respuesta esta que debe darse de **INMEDIATO** por ser la apertura del trámite incidental. Esto conforme al Art 27 el Decreto 2591 de 1991. Por tanto; Se

DISPONE:

1.-**ABRIR** el presente trámite incidental adelantado por el señor RODRIGO VICTORIA BARANDICA y en contra de E.P.S. S.O.S. S.A.S. -

2- **REQUERIR** a la señora KATHERINE GARZON PATIÑO, representante LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES y a su superior jerárquico Dr. JAIRO HERNANDO VARGAS CAMACHO, Gerente de EPS SOS S.A, respecto al incumplimiento del fallo de tutela de segunda instancia Nro. 034-2019 dictada por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, con relación a "QUINTO: ORDENAR al SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS proceda en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a pagar al señor RODRIGO VICTORIA BARANDICA EL PERIODO RESTANTE DEL 28 DE FEBRERO DE 2019 AL 18 DE MARZO DE 2019 tal como se desprende de la incapacidad dada por el médico tratante vista a folio 5 , esto debido a que la misma supera el día 540 y deberá hacerlo hasta que se defina la calificación de pérdida de la capacidad laboral y la procedencia de una pensión por invalidez y/o el reintegro laboral, sin que sea posible seguir poniendo trabas administrativa para acceder al pago -- SEXTO: ADVERTIR a SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. y a la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A. que se deberá realizar el respectivo trámite administrativo para lograr la cancelación efectiva de las incapacidades medidas que sigan ordenando los médicos tratantes al señor RODRIGO VICTORIA BARANDICA, sin que sea posible seguir imponiendo tal carga en el accionante ". del señor RODRIGO VICTORIA BARANDICA

3- **CÓRRASE TRASLADO** de los escritos contentivos del incidente por el término de tres (3) días a las partes con fundamento a lo preceptuado por el Inciso 2 del Ar 129 del C G P.-

4.- **NOTIFIQUESE** el presente proveído por el medio más expedito al ente incidentado y a su superior jerárquico. Librese oficio adjuntando copia de la presente providencia, del escrito incidental y la sentencia desacatada.-

NOTIFIQUESE,
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 49

Fecha: 12 JUN 2020

Firma: 